

564

OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. CPI-TC-002-09

ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ, identificado con la C. C. 73.083.233 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, nombrado mediante acta de Junta Directiva No. 24 del 14 de julio de 2006 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 7 del 11 de septiembre de 2006, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.** y en representación de cada integrante del consultor **CONSORCIO RYU-MAB ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ** actuando en su calidad de Representante Legal de **RESTREPO Y URIBE S.A.S.** y **MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO** actuando en su calidad de Representante Legal de **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.** quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No.2 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CPI-TC-002-09. cuyo objeto es la ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA TRANSCARIBE, DEL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA INDIA CATALINA, CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURA. , conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

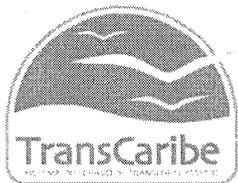
Que el plazo de ejecución del contrato de Interventoría es de QUINCE (15) meses: dos (2) meses para la etapa preliminar; doce (12) meses para la etapa de construcción de obra, y un (1) mes para la etapa de liquidación.

Que el contrato de Interventoría se prorrogó en la Etapa de Construcción mediante OTROSI No.1, de fecha ocho (8) de septiembre de 2011 por cuatro (4) meses y cinco (5) días.-

Que la firma interventora, mediante oficio C.844/0003/12/1 del 12 de enero de 2012 recibido en nuestras instalaciones el 13 de enero del año que discurre, dirigido a Transcaribe, presenta la propuesta económica para la prórroga No.2 de la Etapa de Construcción para el periodo comprendido entre 10 de junio de 2010 a 15 de diciembre de 2011, incluyendo solicitud de actualización de honorarios del personal con base al incremento del SMMLV, y de gastos reembolsables con base al incremento del IPC, con ocasión a la prórroga que cursa por dos (2) meses de la Etapa de Construcción del contrato de obra TC-LPI-002-09 para la CONSTRUCCIÓN DEL SUBTRAMO DE CORREDOR 5B, DESDE EL SECTOR, SUBIDA PIE DE LA POPA HASTA EL SECTOR INDIA CATALINA, a cargo de URBE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S. L., con fecha de vencimiento veintitrés (23) de enero de 2012.

Que tomando en cuenta que el plazo contractual de la Interventoría vence el 15 de enero de 2012, es necesario ampliarlo hasta el 23 de abril de 2012, con el fin de que se cuente con la labor de asesoría y supervisión del **CONSORCIO RYU-MAB**, durante todas las etapas del contrato de obra No.TC-LPI-002-09, Subtramo 5B, del cual su Etapa de Construcción vence el veintitrés (23) de enero de 2012.

El Alcalde Somos Todos



563

OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. CPI-TC-002-09

Que en la Propuesta Económica que hace parte integral del Contrato CPI-TC-002-09, se establecen los valores mensuales cantidades y dedicaciones para el personal clave y no clave, los gastos reembolsables y el factor multiplicador, para efectos de la valoración de sus labores y de las eventuales adiciones al Contrato de Interventoría. Con base en esta Información, la Interventoría mediante oficio C.844/0003/12/1 del 12 de enero de 2012 recibido en nuestras instalaciones el 13 de enero de 2012, dirigido a Transcaribe, presentó su propuesta económica para la prórroga por tres (3) meses y ocho (8) días, incluyendo solicitud de actualización de honorarios del personal con base al incremento del SMMLV, y de gastos reembolsables con base al incremento del IPC, anexando a ella los cuadros con el detalle de cantidades de personal profesional y de los recursos que para tal efecto utilizarán, propuesta que es aceptada por TRANSCARIBE.

Que el presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad 2011-12-363 de fecha 30 de diciembre de 2011 por valor de Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones de Pesos M/c. (\$447.000.000); que Transcaribe cancelará con recursos del Distrito incluidos dentro del convenio de Cofinanciación.

Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTRO SI hacen parte integral del mismo.-

Que el Banco Mundial emitió la correspondiente No Objeción a la suscripción del presente OTRO SI.-

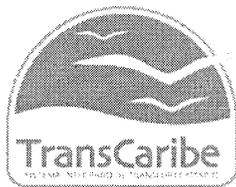
En consideración a lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente Otrosí No.2, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGA. Se prorroga el plazo del contrato por tres (3) meses y ocho (8) días hasta el día 23 de abril de 2012.

SEGUNDA: VALOR: Se adiciona el valor del Contrato CPI-TC-002-09 en la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Un Pesos M/c. (\$446.287.701), IVA incluido, y demás impuestos y gastos reembolsables, de acuerdo con el Anexo No.2, "VALOR ADICION PARA PRORROGA No.2 ETAPA DE CONSTRUCCION", adjunto a la comunicación C.844/0003/12/1 del 12 de enero de 2012 de la Interventoría, recibida en nuestras instalaciones el 13 de enero del año que discurre, dirigida a Transcaribe, teniendo en cuenta el Anexo No.1, Acta de Actualización de Honorarios del personal con base al incremento del SMMLV, y de gastos reembolsables con base al incremento del IPC, para los tres (3) meses y ocho (8) días de prórroga solicitada.

El Alcalde Somos Todos



562

OTROSI No. 2 AL CONTRATO No. CPI-TC-002-09

TERCERA: FORMA DE PAGO: TRANSCARIBE S.A. pagará al Interventor la suma correspondiente a la presente adición de conformidad con los términos establecidos en el contrato original.

CUARTA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas, de conformidad con el presente Otrosí.

QUINTA: LEGALIZACION: El Contratista deberá efectuar la publicación del presente documento en la Gaceta Distrital, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y asumir los demás gastos de Legalización del Contrato.

SEXTA. Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de enero de 2012.


ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
TRANSCARIBE S. A. 

Por y en representación del consultor **CONSORCIO RYU-MAB**

RESTREPO Y URIBE S.A.S

ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ

El Alcalde Somos Todos